

ANEXO N° 08 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

1. DENOMINACIÓN:

ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS ERGONÓMICAS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL

2. USUARIA:

Oficina De Administración

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir al fortalecimiento de las condiciones laborales y al bienestar del personal que desarrolla funciones administrativas en la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, garantizando un entorno de trabajo ergonómico, seguro y eficiente que promueva la productividad institucional y la adecuada atención de las funciones asignadas.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

C0011 – CONDUCCION DEL ORGANO

5. DESCRIPCIÓN:

5.1. Descripción de (L) (Los) bien(es):

ITEM	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN			
1	12	un	Características Técnicas	1	TIPO	GIRATORIA
				2	BASE DEL ASIENTO	DE MADERA
				3	ESPALDAR	DE MARCO DE POLIPROPILENO
				4	REPOSABRAZOS	REGULABLES
				5	BASE	5 ASPAS
				6	GAMA DE COLOR	NEUTRO (BLANCO Y NEGRO)
				7	UNIDAD DE DESPACHO	UNIDAD
				8	GARANTIA DE FABRICA	12 MESES ON SITE
				9	EMPAQUE DE FABRICA	EN STRECH FILM
				10	SOPORTE DEL ASIENTO	DE POLIPROPILENO
				11	RELLENO DEL ASIENTO	ESPUMA DE POLIURETANO
				12	ACABADO DEL ASIENTO	TAPIAZADO TELA POLIESTER
				13	MATERIAL DEL PISTON	DE METAL CROMADO
				14	MATERIAL DE LA FUNDA DEL PISTON	NO INCLUYE
				15	TIPO DE MECANISMO DEL ASIENTO	CON REGULADOR DE ALTURA Y ANGULO DE INCLINACION
				16	MATERIAL DEL MECANISMO	DE ACERO GALVANIZADO
				17	RELLENO DEL ESPALDAR	NO APLICA

					1 8	SOPORTE LUMBAR	CON MECANISMO GRADUAL
					1 9	REPOSA CABEZA	NO
					2 0	RELLENO REPOSABRAZO	SI
					2 1	NUMERO DE ASPAS	5
					2 2	MATERIAL DEL ASPA	DE ALUMINIO
					2 3	MATERIAL DE LAS RUEDAS	DE NYLON
					2 4	ACABADO DEL ESPALDAR	MALLA DE NYLON
					2 5	CERTIFICACIONES	DE ERGONOMIA
			Medidas del Bien	1	Alto Total = De 97 a 107 • Ancho total = 65 cm • Alto del Espaldar = 56 cm • Ancho del Espaldar = 50 cm • Profundidad del asiento = 54 cm • Ancho del asiento = 49 cm • Altura del asiento = 46 cm • Grosor del asiento = 8 cm • Peso Máximo (kg): 150 Kg Margen de Error = +- 5 c		
			Condiciones de operación (De corresponder)	1	> Silla regulable en altura mediante pistón a gas con regulador de tensión. > Mecanismo Multiposicion avanzado, SYNCRO con 2 Palancas, cuenta con 4 Bloqueos para posiciones de trabajo y ángulo de inclinación de 360 grados, para una cómoda postura. > Soporte Lumbar 2D: Regulable en altura y profundidad con suave acolchado en tela. > Asiento Tapizado de tela poliéster, ESPESOR DE 8CM único en el mercado, con doble costura que permite mayor durabilidad y comodidad. > Carcasa Inferior de Polipropileno debajo del asiento. > BRAZOS REGULABLES 3D: Regula en altura, ángulo y profundidad consta de suave almohadilla de PU que permite una cómoda posición de los brazos. > Aspas de Aluminio, muy resistente a golpes, no desgaste y mayor firmeza para el soporte. > Garruchas de nylon, con BIFMA aprobado, sin ruido ni daños en el suelo, permite un mejor desplazamiento y tiene una mayor duración de vida útil. > El distribuidor entregara la silla armada y embalada para su uso en perfectas condiciones. > Soporte Máximo 150 kg.		
					2		
					3		
					4		

ITEM	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN				
1	12	un	Características Técnicas	1	TIPO	GIRATORIA GERENCIAL	
				2	BASE DEL ASIENTO	DE MADERA	
				3	ESPALDAR	DE MARCO DE POLIPROPILENO	
				4	REPOSABRAZOS	REGULABLES	
				5	BASE	5 ASPAS	
				6	GAMA DE COLOR	NEUTRO (BLANCO Y NEGRO)	
				7	UNIDAD DE DESPACHO	UNIDAD	

				8	GARANTIA DE FABRICA	12 MESES ON SITE
				9	EMPAQUE DE FABRICA	EN STRECH FILM
				10	SOPORTE DEL ASIENTO	DE POLIPROPILENO
				11	RELLENO DEL ASIENTO	ESPUMA DE POLIURETANO
				12	ACABADO DEL ASIENTO	TAPIAZADO TELA POLIESTER
				13	MATERIAL DEL PISTON	DE METAL CROMADO
				14	MATERIAL DE LA FUNDA DEL PISTON	NO INCLUYE
				15	TIPO DE MECANISMO DEL ASIENTO	CON REGULADOR DE ALTURA Y ANGULO DE INCLINACION
				16	MATERIAL DEL MECANISMO	DE ACERO GALVANIZADO
				17	RELLENO DEL ESPALDAR	NO APLICA
				18	SOPORTE LUMBAR	CON MECANISMO GRADUAL
				19	REPOSA CABEZA	NO
				20	RELLENO REPOSABRAZO	SI
				21	NUMERO DE ASPAS	5
				22	MATERIAL DEL ASPA	DE ALUMINIO
				23	MATERIAL DE LAS RUEDAS	DE NYLON
				24	ACABADO DEL ESPALDAR	MALLA DE NYLON
				25	CERTIFICACIONES	DE ERGONOMIA
			Medidas del Bien	1	Alto Total = 112 cm – 122cm • Ancho total = 65 cm • Alto del Espaldar = 59cm • Ancho del Espaldar = 50cm • Profundidad del asiento = 52cm • Ancho del asiento = 49cm • Altura del asiento = 47 cm – 56cm • Espesor del asiento = 8 cm • Peso Máximo (kg): Hasta 150 Kg • Margen de Error = +- 5 cm	
			Condiciones de operación (De corresponder)	1	➤ Silla regulable en altura mediante pistón a gas con regulador de tensión. ➤ Mecanismo de 2 PALANCAS, con un sistema SYNCRO CON 4 BLOQUEOS Y ANGULO DE INCLINACION DE 160 GRADOS. ➤ SOPORTE LUMBAR 2D: REGULABLE EN ALTURA, acolchado en tela, mejora la posición para mejorar la cervical y lumbar del usuario. ➤ REPOSACABEZAS 2D: regulable en altura y Angulo acolchado en tela. ➤ Asiento tapizado en tela poliéster con ESPESOR DE 8CM único en el mercado, cuenta con carcasa inferior de PP para una mayor resistencia. ➤ BRAZOS REGULABLES 3D: REGULBALE EN ALTURA, ANGULO Y PROFUNDIDAD consta de suave almohadilla de PU que permite una cómoda posición de los brazos. ➤ Aspas de aluminio al estilo Europeo, muy resistente a golpes, no desgaste y mayor firmeza para el soporte. ➤ Garruchas de nylon, con BIFMA aprobado, sin ruido ni daños en el suelo, permite un mejor desplazamiento y tiene una mayor duración de vida útil. ➤ El distribuidor entregara la silla armada y embalada para su uso en perfectas condiciones.	
				2		
				3		
				4		

5.2. Condiciones de Operación de el/los bien/es:

Garantía	1	Alcance de la garantía: Cubre cualquier falla en la entrega oportuna de los ejemplares físicos o digitales, , las mismas no hayan sido detectables al momento que se otorgó la conformidad. Incluye problemas técnicos atribuibles al proveedor que impidan el acceso a los contenidos digitales durante el periodo de suscripción.
	2	Vigencia de la garantía: (12) meses
	3	Inicio de la garantía: a partir de la fecha en que el área usuaria otorga la Conformidad.
Documentos complementarios a la entrega del bien	1	Manual de operación, de corresponder
	2	Certificado de calidad, de corresponder.
	4	Certificado de calibración, de corresponder
Envase, Empaque, Embalaje	1	El Proveedor es responsable de preservar el buen estado de las características y la calidad de los equipos, bienes y/o mobiliario, durante su manipuleo y/o transporte.
	2	El envase, empaque y embalaje deberá garantizar la integridad del producto hasta su utilización.
La adquisición incluye	1	Acondicionamiento: de corresponder
	2	Instalación: de corresponder.
	3	Prueba de Funcionamiento: de corresponder.
Plano	1	De corresponder

Se requiere que el contratista envíe un equipo de similares características el cual será considerado como contingencia. Dicho equipo no contará con costo para la entidad y no será devuelto al finalizar el contrato

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Dotar a las oficinas administrativas de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal de sillas giratorias ergonómicas que cumplan con los estándares de calidad, durabilidad y ergonomía establecidos en las Normas Técnicas Peruanas (NTP), permitiendo el equipamiento adecuado de los puestos de trabajo y asegurando el confort y la postura correcta de los servidores durante la jornada laboral.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

7.1 Del proveedor:

- El proveedor deberá acreditar por lo menos un (01) año de estar constituida como persona jurídica.
- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como proveedor de servicios.
- El proveedor deberá acreditar el perfil solicitado mediante copia simple del certificado de vigencia de poder (persona jurídica), consulta RUC, constancia de inscripción en el RNP.

8. PLAZO DE ENTREGA:

ENTREGABLE ÚNICO. - En un plazo máximo de veinte días (20) días calendarios a partir de la notificación de la Orden de Compra.

9. LUGAR DE ENTREGA:

el proveedor del servicio deberá remitir un escrito a la Entidad (Mesa de partes Virtual <https://cf.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/> o Presencial ubicado en Av. Contralmirante Montero (Ex Alberto del Campo) N° 411, Oficina 1402 - Magdalena del Mar - Lima, de lunes a viernes

desde las 09:30 am a 1:00 pm y 2:00 pm hasta las 04:30 pm horas.), adjuntando los usuarios y contraseñas (password) de acceso la plataforma.

10.FORMA DE PAGO:

El pago se regula por lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el mismo que se efectuará en soles en una (1) armada, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria. El pago se efectuará en soles a través de abono en cuenta, para lo cual el proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y presentar el comprobante de pago respectivo.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura electrónica
- Guía de remisión debidamente sellada y con visto de Almacén que recepción el bien.
- Documentación requerida en el numeral 5.2., de corresponder

11.CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad del servicio estará a cargo por el responsable de Control Patrimonial Previo Informe de recepción del Responsable de Almacén de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal y será emitida en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde la presentación del comprobante de pago correspondiente por parte del proveedor y una vez que la documentación se haya derivado formalmente a este.

12.PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, que podrá ejecutarse del pago parcial o en la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y consultorías: F= 0.40.
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

13.CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha información comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

14.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15.ANTICORRUPCIÓN:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sello y firma

Nombres y Apellidos
Responsable del área usuaria que
autoriza la contratación